



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Sanidad

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2018/001917

TIPO CONTRATO: Suministro

TÍTULO EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TUBERCULINA 2018

OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro de 2.000 viales de tuberculina

TIPO DE TRAMITACIÓN:

Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Negociado sin publicidad

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Epidemiología

DATOS DE LICITACIÓN

IMPORTE DE LICITACIÓN SIN IVA: 40.000,00 €

IVA: 1.600,00 €

IMPORTE DE LICITACIÓN CON IVA: 41.600,00 €

DATOS DE ADJUDICACIÓN

NOMBRE ADJUDICATARIO: KREIDY PHARMA S.L.

NIF ADJUDICATARIO: B83905539

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA: 40.000,00 €

% DE BAJA ADJUDICACIÓN: 0,00 %

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON IVA: 41.600,00 €

En letra IMPORTE TOTAL: Cuarenta y un mil seiscientos euros





Expte: 117/2018 Duero A2018/001917

ORDEN DEL CONSEJERO DE SANIDAD, POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VIALES DE TUBERCULINA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

"Visto el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado de "adquisición de viales de tuberculina con destino al programa de prevención y control de la tuberculosis en la comunidad de Castilla y León, del que son los siguientes sus,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden del Consejero de Sanidad de 22 de febrero de 2018 se inició expediente administrativo de contratación, a iniciativa del Servicio de Epidemiología, del suministro de Viales de Tuberculina en la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDO.- El 7 de marzo de 2018 y previa fiscalización de la Intervención Delegada, se acuerda por el Secretario General de Sanidad la aprobación del expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado, en virtud de la previsto en el artículo 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Con fecha 8 de marzo de 2018 se ha invitado a licitar en el presente procedimiento negociado a la siguiente empresa: a la siguiente empresa: KREIDY PHARMA S.L. Ha presentado proposición el día 19 de marzo de 2018.

CUARTO.- El Servicio de Contratación solicita al Servicio de Epidemiología informe sobre las negociaciones que se lleven a cabo con la empresa.

A la vista de la referida negociación, el 2 de abril de 2018 se emite informe, por la Jefe del Servicio de Epidemiología, en el que indica lo siguiente:

"
"INFORME TÉCNICO DEL EXPEDIENTE 117/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VIALES DE TUBERCULINA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

➤ **ADQUISICIÓN DE 2.000 VIALES DE TUBERCULINA CON DESTINO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS.**

➤

<u>TUBERCULINA</u>	<u>VIALES ESTIMADOS</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
Año 2018	2.000	20,8 € (20,00 + 0,8 de 4% IVA)	41.600 € (40.000 + 1.600 de 4% de IVA)

En estos precios de licitación se consideran incluidas las deducciones previstas en los artículos 8 y 9 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se dictan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto.

El único producto para hacer la prueba de la tuberculina autorizado actualmente en España es "Tuberculina PPD Evans 2 UT/0.1 ml solución inyectable", comercializado por el





laboratorio Kreidy Pharma S.L., según consta documentalmente en el Servicio de Epidemiología (Certificado expedido por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad). Por tanto, esta empresa ha sido la única invitada al procedimiento negociado para la compra de viales de tuberculina.

La oferta económica de la empresa Kreidy Pharma, S.L. para el suministro de 2.000 viales de tuberculina, corresponde a un precio unitario de 20,8 € (20,00 + 0,8 de 4% de IVA), una vez realizadas las deducciones previstas en los artículos 8 y 9 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se dictan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto.

La oferta se ajusta perfectamente al pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación mediante procedimiento negociado por exclusividad.

El único aspecto que se ha sometido a la negociación con el citado laboratorio es el precio, dado que las características técnicas de los viales de tuberculina son inmodificables. Al respecto, el 23 de marzo de 2018 se envió un correo electrónico a la empresa Kreidy Pharma S.L., realizando una convocatoria para celebrar una reunión donde llevar a cabo una negociación sobre el precio presupuestado, y la empresa manifestó su intención de mantener el precio mediante correo electrónico.

Vista la oferta propuesta por la empresa seleccionada y dado que el único aspecto que se ha sometido a la negociación es el precio, la Dirección General de Salud Pública informa favorablemente sobre la propuesta como adjudicatario del suministro de 2.000 viales de tuberculina, que corresponde a un precio unitario de **20,8 € (20,00 + 0,8 de 4% de IVA)**, una vez realizadas las deducciones previstas en los artículos 8 y 9 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se dictan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto.

QUINTO.- El Servicio de Contratación, tras examinar la documentación administrativa presentada por dicha empresa, ha comprobado que reúne los requisitos de capacidad exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Por el Servicio de Contratación se le ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la misma ha sido presentada en plazo.

SEPTIMO.- La Intervención Delegada ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación con fecha 8 de mayo de 2018

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 78 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, es competente para la adjudicación de este contrato el Consejero de Sanidad.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha solicitado oferta a la única empresa licitadora para la realización del objeto del contrato y, tras haber negociado con ella el precio, como único criterio establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y no habiendo ninguna baja se ha mantenido la oferta inicial. Asimismo, se ha comprobado que la empresa reúne los requisitos de solvencia y capacidad establecidos en el citado Pliego

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador propuesto que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, concurriendo que en este procedimiento, al tratarse de un negociado por exclusividad -artículo 170 d) del TRLCSP- solamente se presenta una.





De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación:

RESUELVO

1.- Adjudicar a la empresa Kreidy Pharma, S.L. el suministro de viales de tuberculina, que corresponde a un precio unitario de **20,8 € (20,00 + 0,8 de 4% de IVA)**, una vez realizadas las deducciones previstas en los artículos 8 y 9 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se dictan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto; siendo el importe total de: **41.600 € (40.000 + 1.600 de 4% de IVA)** con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.313B01.22107.0.

El plazo de ejecución será de 9 meses desde la fecha de formalización del contrato

2.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil de contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP.

3.- Notificar el contenido de esta Orden a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 61.b) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, en relación con su artículo 89, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

